



LA PLATA, 30 DIC 2002

Visto el expediente n° 5801-2.420.165/02 y,

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes y adultos beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados que no han terminado los niveles de escolaridad obligatoria tienen el derecho de concluir la Educación General Básica y de obtener la certificación correspondiente;

Que el Estado Nacional y el Estado Provincial, en forma articulada y conjunta, se proponen asumir un rol fundamental en la recuperación de la sociedad;

Que la Educación General Básica y la Formación Profesional de los adultos son fundamentales para el desarrollo integral de cada persona;

Que la Resolución N° 4090/02 en su artículo 2°) asigna a la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional, la competencia en la implementación, coordinación y supervisión del Programa Provincial de Educación de Adultos, Terminalidad, Capacitación y Formación Profesional;

Que en el Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados de la Provincia de Buenos Aires se registran 270.000 personas que no han finalizado la Educación General Básica;

Que el sistema educativo bonaerense cuenta con organizaciones distritales y regionales que concretan en las localidades los planes, programas y proyectos de cada sector, constituyendo unidades de gestión descentralizadas;

Que es interés de la Provincia de Buenos Aires favorecer la concurrencia efectiva de los alumnos a las instituciones habilitadas para el desarrollo del proceso educativo;

Que, no obstante, por cuestiones de distancia, trabajo, responsabilidades y obligaciones de la vida adulta, muchas personas no pueden continuar sus estudios asistiendo a una institución educativa en forma cotidiana y presencial;

Que la flexibilidad con la que puede implementarse una propuesta educativa a distancia resulta apropiada para resolver los problemas que plantea la existencia de poblaciones aisladas o dispersas en el interior de la provincia; gran número de personas incorporadas al sector productivo durante jornadas laborales completas y otras responsabilidades familiares que impiden una educación presencial prolongada;

Que existen en el país materiales educativos impresos apropiados para implementar la modalidad y que el sistema educativo puede elaborar materiales adecuados a mediano plazo;

Que la Subsecretaría de Educación avala el proyecto analizado;

Que, consultado el Consejo General de Cultura y Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Provincial de Educación, N° 11612, ha votado favorablemente la propuesta en sesión del 19-XII-02 ;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la implementación de la modalidad semipresencial del _____ nivel de Educación General Básica en las Escuelas y Centros Educativos de EGB dependientes de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional, acorde con las consideraciones y normas fijadas en Anexo I – de dos folios– el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Determinar que dicha modalidad será implementada, previa autorización de la Dirección mencionada en el artículo 1°, en las Escuelas y Centros del Sistema Educativo Provincial.

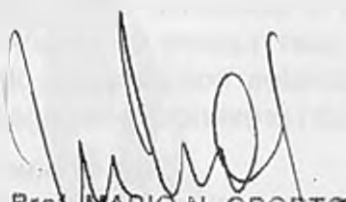
ARTICULO 3°.- Establecer que los docentes del Sistema Educativo Provincial _____ serán designados tutores, con las obligaciones que se explicitarán mediante Disposiciones a implementar por la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional.

ARTICULO 4°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la _____ Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°.- Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su _____ archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a las Subsecretarías Administrativa y de Educación y, por su intermedio, a las Direcciones de Educación implicadas, a las Direcciones de Cooperación Escolar, Coordinación de Consejos Escolares y a la Dirección de Gestión y Capacitación Educativa.




EUGENIA BEATRIZ CABRERA
VICEPRESIDENTE 1ra.
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



A N E X O I

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la situación de emergencia por la que atraviesa el país, se impone la búsqueda de alternativas que permitan dar respuestas con los mayores niveles de eficiencia y eficacia posibles a los sectores socioeconómicamente más vulnerables.

Las exigencias crecientes del mundo del conocimiento y las consecuentes restricciones en el mercado laboral, generan situaciones de desventaja a los sectores con escasa o nula escolaridad, los cuales pueden verse, así, privados de la adecuada interacción social y comunitaria.

Ante ello, una de las misiones del sistema educativo es propiciar una legítima armonización entre las necesidades personales y las exigencias del contexto social a fin de disminuir los riesgos de la marginación.

La Educación de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Buenos Aires debe, por lo tanto, asumir su responsabilidad atendiendo esta deuda social con quienes no completaron su Educación General Básica en tiempo y forma, mediante propuestas de calidad y pertinencia. Tal objetivo debe concretarse en una oferta acorde con las necesidades y posibilidades de la población potencialmente destinataria que, según los datos actualmente en vigencia, está constituida por más de un millón de personas sin escolaridad básica.

Teniendo en cuenta que amplios sectores de población joven o adulta se ven imposibilitados de asistir diariamente a los servicios educativos por exigencia laborales o familiares o por estar abocados a la búsqueda de trabajo, se hace necesaria la implementación de una modalidad educativa semipresencial. La misma se encuentra en pleno desarrollo como alternativa para la cobertura de necesidades educativas con niveles de calidad probadamente satisfactorios.

En relación con las necesidades del alumnado potencial, la flexibilidad de tiempos y espacios que caracteriza la modalidad semipresencial, hace posible una amplia convocatoria que incluye:

- poblaciones aisladas o dispersas en el interior de la Provincia;
- gran número de personas incorporadas al sector productivo durante jornadas laborales completas;
- otros sectores de la población que por diversos motivos, están impedidos de concurrir regularmente a clase.

La propuesta de Semipresencialidad fortalece la democratización del sistema educativo, dado que resulta una nueva alternativa para los sectores que por diversas circunstancias no pueden participar de las instancias presenciales obligatorias y permite incorporar a una importantísima franja de población hasta el momento fuera del sistema educativo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. DENOMINACIÓN

Terminalidad de la Educación General Básica para jóvenes y adultos. Régimen semipresencial

2.2. NIVEL DE ENSEÑANZA

Educación General Básica

2.3. MODALIDAD

Semipresencial

2.4. ORIENTACIÓN Y ESPECIALIDAD

2.5. DURACIÓN

EGB 1 y EGB 2

2 años

EGB 3

2 años

2.6. TÍTULO QUE OTORGA

Certificado de Educación General Básica

2.7. CONDICIONES DE INGRESO

EGB 1 y EGB 2

- Saber leer y escribir
- 16 años cumplidos

EGB 3

- 18 años cumplidos
- Certificado de Nivel Primario Completo o haber aprobado EGB 2

3. ESTRUCTURA CURRICULAR

Características de la organización curricular

El Diseño Curricular respeta lo establecido por la Resolución N° 13227/99 con relación a las Áreas Curriculares y Expectativas de Logro.

ÁREAS	CICLOS		
	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
Lengua	Sí	Sí	Sí
Matemática	Sí	Sí	Sí
Ciencias Sociales	Sí	Sí	Sí
Ciencias Naturales	Sí	Sí	Sí
Inglés		Sí	Sí
Educación Artística*	*	*	*
Educación Física*	*	*	*
Tecnología**	**	**	**

* Los módulos correspondientes a las Áreas de Educación Artística y Educación Física se implementarán en forma gradual y progresiva, tal como lo determina la Resolución N° 431/99

** Con relación a Tecnología, cabe consignar que la Resolución N° 13227/99 lo considera como eje transversal del currículum en este Proyecto, de acuerdo a la particularidad de la matrícula destinataria del mismo; se le reconoce como espacio curricular propio.

La organización por áreas resulta una integración válida de los conocimientos y, al mismo tiempo, facilita la comprensión de fenómenos sociales, personales y naturales. De este modo, se pretende favorecer tanto el trabajo de globalización, cuanto el tratamiento interdisciplinar, atendiendo simultáneamente a la especificidad propia de cada disciplina en lo que hace a su objeto de estudio y a los procedimientos metodológicos que le son propios

La modalidad semipresencial responde a la necesidad de ampliar el repertorio de las ofertas educativas de este régimen para su adecuación a diversas localizaciones y situaciones vitales de los adultos: amas de casa, trabajadores del sector público, desempleados, pobladores del ámbito rural, tal como la establece la Resolución N° 105/99 del C.F.C. y E.

Tres principios básicos deben orientar el diseño de un Proyecto de Educación de adultos con una modalidad semipresencial:

1. El currículum se orienta a mejorar las condiciones de vida de los adultos; debe tender a que los alumnos reflexionen acerca de las problemáticas vitales y facilitar los instrumentos de interpretación de su entorno social, acompañando la construcción de su propio saber y la resolución de los problemas que se le planteen.
2. Rescatar los conocimientos y experiencias de los adultos. El caudal de conocimientos y experiencias que han adquirido los adultos en su vida cotidiana es la *materia prima*, el punto de partida de su proceso de aprendizaje.
3. Brindar la información y las herramientas necesarias para favorecer la comprensión de la realidad y poder actuar en y sobre ella de forma consciente.



4. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

La modalidad contempla para los estudiantes instancias de trabajo no presencial y encuentros presenciales a los cuales los alumnos pueden asistir en forma periódica. Para las instancias de trabajo no presencial, los alumnos contarán con los materiales impresos que se le entregarán oportunamente.

Los encuentros presenciales están destinados a que los estudiantes puedan consultar con el docente las dificultades y dudas que se les suscitan al trabajar con los materiales de cada una de las áreas. El docente propondrá en estos encuentros actividades alternativas y complementarias para facilitar y profundizar el estudio de los temas desarrollados en los materiales impresos. Asimismo, deberá favorecer formas cooperativas de construcción del conocimiento promoviendo la realización de trabajos grupales, discusiones para el intercambio de ideas y trabajos prácticos, entre otros.

Al inscribirse en el proyecto, los alumnos participarán de un período de diagnóstico inicial que tiene como propósito indagar sobre los conocimientos previos de los estudiantes, para su posterior orientación respecto de los materiales con los cuales deberá comenzar a trabajar.

El diseño del trayecto formativo para cada estudiante así como las áreas por las que resulta conveniente que comience su trabajo es una tarea conjunta entre el docente y el estudiante. Posteriormente, el alumno recibirá los materiales impresos para comenzar a trabajar y se irán entregando, sucesivamente, el resto de los materiales hasta que complete la totalidad del trayecto.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

La modalidad semipresencial y particularmente el campo de la Educación de Adultos requieren formas variadas de evaluación e instrumentos adecuados a las características de los destinatarios.

Se espera que la evaluación se realice a partir de situaciones globales, variadas y de diferente grado de complejidad, que apunten al reconocimiento de los conceptos centrales desarrollados en los materiales impresos mediante actividades similares a las propuestas, de modo de evitar incertidumbre respecto de la evaluación.

Es conveniente que los alumnos participen en un encuentro personal individual con el docente, a fin de que puedan reconocer las dificultades de aprendizaje que manifiestan en algunas de las áreas. Los docentes los orientarán respecto de la resolución de sus problemas y, eventualmente, del momento más oportuno para realizar la evaluación. Todas las evaluaciones formarán parte del legajo de cada alumno; los docentes también podrán incorporar evaluaciones informales en las que constarán los progresos de los alumnos.

Debe ser evaluado el desempeño de los alumnos a partir de las actividades desarrolladas en los materiales impresos y en instancias específicas de evaluación presencial. La acreditación de la Educación General Básica supone el trabajo del alumno en la totalidad de los libros previstos para cada una de las áreas curriculares.